



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIX

Victoria, Tam., miércoles 1 de octubre de 2014.

Anexo al Número 118

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO Secretarial mediante el cual se Autoriza a la Escuela Particular INSTITUTO EDUCATIVO BENÍTEZ , para que imparta los Estudios de Educación Preescolar en Reynosa, Tamaulipas...	2
ACUERDO Secretarial mediante el cual se Autoriza a la Escuela Particular COLEGIO JAZMAR , para que imparta los Estudios de Educación Preescolar en Reynosa, Tamaulipas.....	4
ACUERDO Secretarial mediante el cual se Autoriza a la Escuela Particular INSTITUTO NIÑOS FELICES , para que imparta los Estudios de Educación Preescolar en Tampico, Tamaulipas....	7
R. AYUNTAMIENTO ALTAMIRA, TAM.	
EDICTO mediante el cual la Secretaría de Finanzas y/o Tesorería Municipal de Altamira, Tamaulipas notifica el adeudo del impuesto sobre la propiedad urbana y requiere el pago del mismo. (1ª. Publicación).....	9

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

DIÓDORO GUERRA RODRÍGUEZ, en ejercicio de las facultades que a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, a mi cargo confieren los artículos 23 fracción VIII y 31 fracciones I, III y IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 11 fracción VIII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y Artículo Segundo del Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial Número 45 de fecha 15 de abril del 2014, y el diverso Número 96 de fecha 12 de agosto del 2014;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido en fecha 4 de febrero del 2014, la ciudadana **JUANA ERNESTINA MEDRANO PÉREZ** propietaria del plantel educativo particular que se denominará **INSTITUTO EDUCATIVO BENÍTEZ**, solicitó autorización para impartir Educación Preescolar con alumnado mixto y turno matutino, en las instalaciones ubicadas en Avenida Río La Pelusa número 378, esquina con calle Paseo Playa Diamante, Fraccionamiento Villas Diamante en Reynosa, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la propietaria del plantel educativo particular **INSTITUTO EDUCATIVO BENÍTEZ**, así como el personal directivo y docente, ajusten sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, de acuerdo a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la Ley General de Educación, Ley de Educación para el Estado, reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones emanadas de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

TERCERO.- Que la **C. JUANA ERNESTINA MEDRANO PÉREZ**, propietaria del plantel educativo particular **INSTITUTO EDUCATIVO BENÍTEZ**, y el personal directivo y docente del plantel han declarado, bajo protesta de decir verdad, que en la educación que imparta la institución se respetarán las leyes y reglamentos aplicables; y en lo relacionado con el laicismo, observarán lo previsto por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5° de la Ley General de Educación y 6° de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que las instalaciones que ocupa la institución educativa privada **INSTITUTO EDUCATIVO BENÍTEZ** reúne las condiciones de seguridad, higiénicas y pedagógicas establecidas en los artículos 55 fracción II de la Ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado, conforme al resultado de los informes realizados por los ciudadanos **SILVERIO SALDÍVAR PINEDA**, Jefe del Departamento de Supervisión de Escuelas Incorporadas y **RAFAEL ORTIZ PÉREZ**, responsable del Área de Evaluación, Supervisión y Validación del Centro Regional de Desarrollo Educativo de Reynosa de la Secretaría de Educación del Estado; contando con el equipo y material didáctico para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que la propietaria del plantel educativo **INSTITUTO EDUCATIVO BENÍTEZ**, ha aceptado que dicha institución está sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y del personal directivo, docente y técnico.

SEXTO.- Que la **C. JUANA ERNESTINA MEDRANO PÉREZ**, propietaria del plantel educativo particular **INSTITUTO EDUCATIVO BENÍTEZ**, convendrá con la Asociación de Padres de Familia de dicho plantel respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, cifra que no podrá modificarse dentro del período para el que fue aprobada.

SÉPTIMO.- Que la propietaria del plantel educativo particular **INSTITUTO EDUCATIVO BENÍTEZ** se ha comprometido a observar las siguientes normas:

I).- En cuanto a cooperaciones extraordinarias éstas se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de los acuerdos tomados por la Asociación de Padres de Familia.

II).- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria.

III).- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia.

IV).- La inscripción, reinscripción, entrega de documentos oficiales, situación académica de los alumnos o su permanencia, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la propietaria del plantel educativo particular **INSTITUTO EDUCATIVO BENÍTEZ** adquiere la obligación de:

I.- Emitido y publicado el presente Acuerdo Secretarial, acudir a la Secretaría de la Educación del Estado para tramitar la asignación de la Clave de Centro de Trabajo; sólo una vez obtenida ésta, podrá operar el servicio educativo autorizado;

II.- Cumplir con el Calendario Escolar para cada ciclo escolar que establece la Secretaría de Educación del Estado;

III.- Conceder becas totales o parciales, en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y al previsto por los artículos 24, 25, 26, 27, 28 y 29 del Reglamento del Sistema Estatal de Becas, Créditos y Estímulos Educativos de Tamaulipas;

IV.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

V.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en los términos del Reglamento respectivo vigente;

VI.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto respectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

VII.- Integrar el Consejo Técnico, mismo que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención a problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa;

VIII.- Observar con rigurosidad lo establecido por la Ley para la Prevención de la Violencia en el Entorno Escolar del Estado de Tamaulipas;

IX.- Observar de manera irrestricta la normatividad establecida en cuanto a la edad y cantidad máxima de alumnos por aula en cada nivel y modalidad educativa;

X.- En caso de cualquier modificación a la estructura física del plantel educativo, deberá presentar los planos, haciendo las gestiones y trámites correspondientes;

XI.- Deberá contar con las constancias de Protección Civil y Uso de Suelo así como el Certificado de Infraestructura Física Educativa permanentemente vigentes;

XII.- Dar aviso a esta Secretaría de Educación e iniciar el trámite correspondiente, en caso de decidir el cambio de titular, domicilio, denominación, suspensión o baja del plantel educativo, de conformidad con la normatividad vigente; y

XIII.- En caso de decidir dar de baja a la institución particular **INSTITUTO EDUCATIVO BENÍTEZ**, dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar y hacer entrega de los archivos correspondientes.

NOVENO.- Que el expediente que se integró, ha sido revisado, observándose que se cumplieron las disposiciones establecidas en las leyes aplicables; por lo cual la titular de la Subsecretaría de Planeación con antelación emitió opinión técnica favorable para que el Secretario de Educación del Estado otorgue Acuerdo Autorización Oficial de Estudios a la institución educativa particular **INSTITUTO EDUCATIVO BENÍTEZ**, para que imparta los estudios de Educación Preescolar, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en Avenida Río La Pelusa número 378, esquina con calle Paseo Playa Diamante, Fraccionamiento Villas Diamante en Reynosa, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 14 fracción IV, 21 segundo párrafo, 30, 48, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60, de la Ley General de Educación; 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 31 fracciones I, IV, VI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, 1º, 5º, 8º, 9º, 10, 11, 12 fracciones I y XII, 19, 21, 22, 30, 61, 64, 91, 92, 94 y 95, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y el Acuerdo 357 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de junio del 2005, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO SECRETARIAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA ESCUELA PARTICULAR INSTITUTO EDUCATIVO BENÍTEZ, PARA QUE IMPARTA LOS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN PREESCOLAR EN REYNOSA, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO: Se Autoriza a la escuela particular **INSTITUTO EDUCATIVO BENÍTEZ**, para que imparta los estudios de Educación Preescolar, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en Avenida Río La Pelusa número 378, esquina con calle Paseo Playa Diamante, Fraccionamiento Villas Diamante en Reynosa, Tamaulipas, correspondiéndole el **Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios Número 14081162.**

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 5, 8, 9, 10, 11, 12 fracciones I y XII, 19, 21, 22, 30, 61, 64, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y 31 fracciones I, II y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, la escuela particular **INSTITUTO EDUCATIVO BENÍTEZ**, queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO TERCERO: La propietaria del **INSTITUTO EDUCATIVO BENÍTEZ** queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil de la institución particular, sujetándose además a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública.

Lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y a lo previsto por los artículos 24, 25, 26, 27, 28 y 29 del Reglamento del Sistema Estatal de Becas, Créditos y Estímulos Educativos de Tamaulipas.

ARTÍCULO CUARTO: La propietaria del plantel particular **INSTITUTO EDUCATIVO BENÍTEZ**, convendrá con la Asociación de Padres de Familia de dicho plantel respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse dentro del período para la que fue acordada.

ARTÍCULO QUINTO: El plantel privado **INSTITUTO EDUCATIVO BENÍTEZ**, deberá ostentarse como una institución educativa particular; asimismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 93, segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, insertará en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporado, el número y fecha de Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios mencionado en el Artículo Primero que antecede, la autoridad que lo otorga y el nombre de la institución educativa autorizada **INSTITUTO EDUCATIVO BENÍTEZ**.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la **C. JUANA ERNESTINA MEDRANO PÉREZ**, propietaria del plantel particular **INSTITUTO EDUCATIVO BENÍTEZ**, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes, certificados y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La Autorización aquí otorgada será válida, en tanto el plantel particular **INSTITUTO EDUCATIVO BENÍTEZ** se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO: Notifíquese el presente a la **C. JUANA ERNESTINA MEDRANO PÉREZ**, propietaria del plantel particular **INSTITUTO EDUCATIVO BENÍTEZ**, para que cumpla los compromisos que éste instrumento establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Capital del Estado de Tamaulipas, a los 11 días del mes de agosto del año dos mil catorce.

ATENAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **SECRETARIO DE EDUCACIÓN.- DIÓDORO GUERRA RODRÍGUEZ.** - Rúbrica.

DIÓDORO GUERRA RODRÍGUEZ, en ejercicio de las facultades que a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, a mi cargo confieren los artículos 23 fracción VIII y 31 fracciones I, III y IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 11 fracción VIII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y Artículo Segundo del Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial Número 45 de fecha 15 de abril del 2014, y el diverso Número 96 de fecha 12 de agosto del 2014;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido en fecha 26 de marzo del 2014, la ciudadana **JAZMÍN ESPERANZA MUÑOZ CAVAZOS**, propietaria del plantel educativo particular que se denominará **COLEGIO JAZMAR**, solicitó autorización para impartir Educación Preescolar con alumnado mixto y turno matutino, en las instalaciones ubicadas en Avenida Colorines números 453 y 455, entre calle Plumbagos y calle Jacarandas, colonia Villa Florida en Reynosa, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la propietaria del plantel educativo particular **COLEGIO JAZMAR**, así como el personal directivo y docente, ajusten sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, de acuerdo a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la Ley General de Educación, Ley de Educación para el Estado, reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones emanadas de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

TERCERO.- Que la **C. JAZMÍN ESPERANZA MUÑOZ CAVAZOS**, propietaria del plantel educativo particular **COLEGIO JAZMAR**, y el personal directivo y docente del plantel han declarado, bajo protesta de decir verdad, que en la educación que imparta la institución se respetarán las leyes y reglamentos aplicables; y en lo relacionado con el laicismo, observarán lo previsto por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5° de la Ley General de Educación y 6° de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que las instalaciones que ocupa la institución educativa privada **COLEGIO JAZMAR**, reúne las condiciones de seguridad, higiénicas y pedagógicas establecidas en los artículos 55 fracción II de la Ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado, conforme al resultado de los informes realizados por los ciudadanos **SILVERIO SALDÍVAR PINEDA**, Jefe del Departamento de Supervisión de Escuelas Incorporadas y **Rafael Ortiz Pérez**, responsable del Área de Evaluación, Supervisión y Validación del Centro Regional de Desarrollo educativo de Reynosa de la Secretaría de Educación del Estado; contando con el equipo y material didáctico para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que la propietaria del plantel educativo **COLEGIO JAZMAR** ha aceptado que dicha institución está sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y del personal directivo, docente y técnico.

SEXTO.- Que la **C. JAZMÍN ESPERANZA MUÑOZ CAVAZOS**, propietaria del plantel educativo particular **COLEGIO JAZMAR**, convendrá con la Asociación de Padres de Familia de dicho plantel respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, cifra que no podrá modificarse dentro del período para el que fue aprobada.

SÉPTIMO.- Que la propietaria del jardín de niños particular **COLEGIO JAZMAR** se ha comprometido a observar las siguientes normas:

I).- En cuanto a cooperaciones extraordinarias éstas se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de los acuerdos tomados por la Asociación de Padres de Familia.

II).- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria.

III).- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia.

IV).- La inscripción, reinscripción, entrega de documentos oficiales, situación académica de los alumnos o su permanencia, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la propietaria del plantel educativo particular **COLEGIO JAZMAR** adquiere la obligación de:

I.- Emitido y publicado el presente Acuerdo Secretarial, acudir a la Secretaría de la Educación del Estado para tramitar la asignación de la Clave de Centro de Trabajo; sólo una vez obtenida ésta, podrá operar el servicio educativo autorizado;

II.- Cumplir con el Calendario Escolar para cada ciclo escolar que establece la Secretaría de Educación del Estado;

III.- Conceder becas totales o parciales, en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y al previsto por los artículos 24, 25, 26, 27, 28 y 29 del Reglamento del Sistema Estatal de Becas, Créditos y Estímulos Educativos de Tamaulipas;

IV.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

V.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en los términos del Reglamento respectivo vigente;

VI.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto respectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

VII.- Integrar el Consejo Técnico, mismo que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención a problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa;

VIII.- Observar con rigurosidad lo establecido por la Ley para la Prevención de la Violencia en el Entorno Escolar del Estado de Tamaulipas;

IX.- Observar de manera irrestricta la normatividad establecida en cuanto a la edad y cantidad máxima de alumnos por aula en cada nivel y modalidad educativa;

X.- En caso de cualquier modificación a la estructura física del plantel educativo, deberá presentar los planos, haciendo las gestiones y trámites correspondientes;

XI.- Deberá contar con las constancias de Protección Civil y Uso de Suelo así como el Certificado de Infraestructura Física Educativa permanentemente vigentes;

XII.- Dar aviso a esta Secretaría de Educación e iniciar el trámite correspondiente, en caso de decidir el cambio de titular, domicilio, denominación, suspensión o baja del plantel educativo, de conformidad con la normatividad vigente; y

XIII.- En caso de decidir dar de baja a la institución particular **COLEGIO JAZMAR**, dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar y hacer entrega de los archivos correspondientes.

NOVENO.- Que el expediente que se integró, ha sido revisado, observándose que se cumplieron las disposiciones establecidas en las leyes aplicables; por lo cual la titular de la Subsecretaría de Planeación con antelación emitió opinión técnica favorable para que el Secretario de Educación del Estado otorgue Acuerdo Autorización Oficial de Estudios a la institución educativa particular **COLEGIO JAZMAR**, para que imparta los estudios de Educación Preescolar, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en Avenida Colorines números 453 y 455, entre calle Plumbagos y calle Jacarandas, colonia Villa Florida en Reynosa, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 7°, 10, 14 fracción IV, 21 segundo párrafo, 30, 48, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60, de la Ley General de Educación; 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 31 fracciones I, IV, VI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, 1°, 5°, 8°, 9°, 10, 11, 12 fracciones I y XII, 19, 21, 22, 30, 61, 64, 91, 92, 94 y 95, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y el Acuerdo 357 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de junio del 2005, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO SECRETARIAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA ESCUELA PARTICULAR COLEGIO JAZMAR, PARA QUE IMPARTA LOS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN PREESCOLAR EN REYNOSA, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO: Se Autoriza a la escuela particular **COLEGIO JAZMAR**, para que imparta los estudios de Educación Preescolar, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en Avenida Colorines números 453 y 455, entre calle Plumbagos y calle Jacarandas, colonia Villa Florida en Reynosa, Tamaulipas, correspondiéndole el **Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios Número 14081183**.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 5, 8, 9, 10, 11, 12 fracciones I y XII, 19, 21, 22, 30, 61, 64, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y 31 fracciones I, II y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, la escuela particular **COLEGIO JAZMAR**, queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO TERCERO: La propietaria del jardín de niños particular **COLEGIO JAZMAR** queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil de la institución particular, sujetándose además a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública.

Lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y a lo previsto por los artículos 24, 25, 26, 27, 28 y 29 del Reglamento del Sistema Estatal de Becas, Créditos y Estímulos Educativos de Tamaulipas.

ARTÍCULO CUARTO: La propietaria del plantel particular **COLEGIO JAZMAR**, convendrá con la Asociación de Padres de Familia de dicho plantel respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse dentro del período para la que fue acordada.

ARTÍCULO QUINTO: El plantel privado **COLEGIO JAZMAR**, deberá ostentarse como una institución educativa particular; asimismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 93, segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, insertará en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporado, el número y fecha de Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios mencionado en el Artículo Primero que antecede, la autoridad que lo otorga y el nombre de la institución educativa autorizada **COLEGIO JAZMAR**.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la **C. JAZMÍN ESPERANZA MUÑOZ CAVAZOS**, propietaria del plantel particular **COLEGIO JAZMAR**, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes, certificados y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La Autorización aquí otorgada será válida, en tanto el plantel particular **COLEGIO JAZMAR** se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO: Notifíquese el presente a la **C JAZMÍN ESPERANZA MUÑOZ CAVAZOS**, propietaria del plantel particular **COLEGIO JAZMAR**, para que cumpla los compromisos que éste instrumento establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Capital del Estado de Tamaulipas, a los 16 días del mes de agosto del año dos mil catorce.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **SECRETARIO DE EDUCACIÓN.-DIÓDORO GUERRA RODRÍGUEZ.-** Rúbrica.

DIÓDORO GUERRA RODRÍGUEZ, en ejercicio de las facultades que a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, a mi cargo confieren los artículos 23 fracción VIII y 31 fracciones I, III y IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 11 fracción VIII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y Artículo Segundo del Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial Número 45 de fecha 15 de abril del 2014, y el diverso Número 96 de fecha 12 de agosto del 2014;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido en fecha 31 de marzo del 2014, la ciudadana **MARIELA EVELIN CASTILLO FLORES**, propietaria del plantel educativo particular que se denominará **INSTITUTO NIÑOS FELICES**, solicitó autorización para impartir Educación Preescolar con alumnado mixto y turno matutino, en las instalaciones ubicadas en calle Sierra Huasteca número 686, entre calle Cerro del Mercado y Boulevard Río San Juan, colonia Fuentes Sección Lomas en Reynosa, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la propietaria del plantel educativo particular **INSTITUTO NIÑOS FELICES**, así como el personal directivo y docente, ajusten sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, de acuerdo a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la Ley General de Educación, Ley de Educación para el Estado, reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones emanadas de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

TERCERO.- Que la **C. MARIELA EVELIN CASTILLO FLORES**, propietaria del plantel educativo particular **INSTITUTO NIÑOS FELICES**, y el personal directivo y docente del plantel han declarado, bajo protesta de decir verdad, que en la educación que imparta la institución se respetarán las leyes y reglamentos aplicables; y en lo relacionado con el laicismo, observarán lo previsto por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5° de la Ley General de Educación y 6° de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que las instalaciones que ocupa la institución educativa privada **INSTITUTO NIÑOS FELICES**, reúne las condiciones de seguridad, higiénicas y pedagógicas establecidas en los artículos 55 fracción II de la Ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado, conforme al resultado del informe realizado por el ciudadano **SILVERIO SALDÍVAR PINEDA**, Jefe Del Departamento de Supervisión de Escuelas Incorporadas de la Secretaría de Educación del Estado; contando con el equipo y material didáctico para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que la propietaria del plantel educativo **INSTITUTO NIÑOS FELICES** ha aceptado que dicha institución está sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y del personal directivo, docente y técnico.

SEXTO.- Que la **C. MARIELA EVELIN CASTILLO FLORES**, propietaria del plantel educativo particular **INSTITUTO NIÑOS FELICES**, convendrá con la Asociación de Padres de Familia de dicho plantel respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, cifra que no podrá modificarse dentro del período para el que fue aprobada.

SÉPTIMO.- Que la propietaria del plantel educativo particular **INSTITUTO NIÑOS FELICES** se ha comprometido a observar las siguientes normas:

I).- En cuanto a cooperaciones extraordinarias éstas se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de los acuerdos tomados por la Asociación de Padres de Familia.

II).- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria.

III).- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia.

IV).- La inscripción, reinscripción, entrega de documentos oficiales, situación académica de los alumnos o su permanencia, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la propietaria del plantel educativo particular **INSTITUTO NIÑOS FELICES** adquiere la obligación de:

I.- Emitido y publicado el presente Acuerdo Secretarial, acudir a la Secretaría de la Educación del Estado para tramitar la asignación de la Clave de Centro de Trabajo; sólo una vez obtenida ésta, podrá operar el servicio educativo autorizado;

II.- Cumplir con el Calendario Escolar para cada ciclo escolar que establece la Secretaría de Educación del Estado;

III.- Conceder becas totales o parciales, en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y al previsto por los artículos 24, 25, 26, 27, 28 y 29 del Reglamento del Sistema Estatal de Becas, Créditos y Estímulos Educativos de Tamaulipas;

IV.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

V.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en los términos del Reglamento respectivo vigente;

VI.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto respectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

VII.- Integrar el Consejo Técnico, mismo que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención a problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa;

VIII.- Observar con rigurosidad lo establecido por la Ley para la Prevención de la Violencia en el Entorno Escolar del Estado de Tamaulipas;

IX.- Observar de manera irrestricta la normatividad establecida en cuanto a la edad y cantidad máxima de alumnos por aula en cada nivel y modalidad educativa;

X.- En caso de cualquier modificación a la estructura física del plantel educativo, deberá presentar los planos, haciendo las gestiones y trámites correspondientes;

XI.- Deberá contar con las constancias de Protección Civil y Uso de Suelo así como el Certificado de Infraestructura Física Educativa permanentemente vigentes;

XII.- Dar aviso a esta Secretaría de Educación e iniciar el trámite correspondiente, en caso de decidir el cambio de titular, domicilio, denominación, suspensión o baja del plantel educativo, de conformidad con la normatividad vigente; y

XIII.- En caso de decidir dar de baja a la institución particular **INSTITUTO NIÑOS FELICES**, dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar y hacer entrega de los archivos correspondientes.

NOVENO.- Que el expediente que se integró, ha sido revisado, observándose que se cumplieron las disposiciones establecidas en las leyes aplicables; por lo cual la titular de la Subsecretaría de Planeación con antelación emitió opinión técnica favorable para que el Secretario de Educación del Estado otorgue Acuerdo Autorización Oficial de Estudios a la institución educativa particular **INSTITUTO NIÑOS FELICES**, para que imparta los estudios de Educación Preescolar, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Sierra Huasteca número 686, entre calle Cerro del Mercado y Boulevard Río San Juan, colonia Fuentes Sección Lomas en Reynosa, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 7°, 10, 14 fracción IV, 21 segundo párrafo, 30, 48, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60, de la Ley General de Educación; 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 31 fracciones I, IV, VI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, 1°, 5°, 8°, 9°, 10, 11, 12 fracciones I y XII, 19, 21, 22, 30, 61, 64, 91, 92, 94 y 95, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y el Acuerdo 357 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de junio del 2005, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO SECRETARIAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA ESCUELA PARTICULAR INSTITUTO NIÑOS FELICES, PARA QUE IMPARTA LOS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN PREESCOLAR EN TAMPICO, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO: Se Autoriza a la escuela particular **INSTITUTO NIÑOS FELICES**, para que imparta los estudios de Educación Preescolar, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Sierra Huasteca número 686, entre calle Cerro del Mercado y Boulevard Río San Juan, colonia Fuentes Sección Lomas en Reynosa, Tamaulipas, correspondiéndole el **Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios Número 14081173.**

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 5, 8, 9, 10, 11, 12 fracciones I y XII, 19, 21, 22, 30, 61, 64, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y 31 fracciones I, II y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, la escuela particular **INSTITUTO NIÑOS FELICES**, queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO TERCERO: La propietaria del jardín de niños particular **INSTITUTO NIÑOS FELICES** queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil de la institución particular, sujetándose además a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública.

Lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y a lo previsto por los artículos 24, 25, 26, 27, 28 y 29 del Reglamento del Sistema Estatal de Becas, Créditos y Estímulos Educativos de Tamaulipas.

ARTÍCULO CUARTO: La propietaria del plantel particular **INSTITUTO NIÑOS FELICES**, convendrá con la Asociación de Padres de Familia de dicho plantel respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse dentro del período para la que fue acordada.

ARTÍCULO QUINTO: El plantel privado **INSTITUTO NIÑOS FELICES**, deberá ostentarse como una institución educativa particular; asimismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 93, segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, insertará en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporado, el número y fecha de Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios mencionado en el Artículo Primero que antecede, la autoridad que lo otorga y el nombre de la institución educativa autorizada **INSTITUTO NIÑOS FELICES**.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la **C. MARIELA EVELIN CASTILLO FLORES**, propietaria del plantel particular **INSTITUTO NIÑOS FELICES**, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes, certificados y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La Autorización aquí otorgada será válida, en tanto el plantel particular **INSTITUTO NIÑOS FELICES** se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO: Notifíquese el presente a la **C. MARIELA EVELIN CASTILLO FLORES**, propietaria del plantel particular **INSTITUTO NIÑOS FELICES**, para que cumpla los compromisos que éste instrumento establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Capital del Estado de Tamaulipas, a los 16 días del mes de agosto del año dos mil catorce.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- SECRETARIO DE EDUCACIÓN.-DIÓDORO GUERRA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS

SECRETARÍA DE FINANZAS Y/O TESORERÍA MUNICIPAL

DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN FISCAL

EDICTO

MEDIANTE EL CUAL LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y/O TESORERÍA MUNICIPAL DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS NOTIFICA EL ADEUDO DEL IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD URBANA Y REQUIERE EL PAGO DEL MISMO.

En términos de los artículos 31 fracción IV y 115 Fracción IV inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es obligación de los mexicanos contribuir con el gasto público del Estado y Municipios en que residan; por lo que con fundamento en los artículos 18 fracción II, y 133 fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 49 fracción X, 72 fracción I, 93, 94, 104, 112 y relativos del Código Municipal de Tamaulipas, 1, 3 fracción I inciso a), 9, y demás aplicables de la Ley de Ingresos para el Municipio de Altamira, Tamaulipas, 34 fracción V, 143, y referentes del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas, Se le **REQUIERE EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y SUS ACCESORIOS**, a los siguientes contribuyentes:

NOMBRE	CLAVE CATASTRAL	DOMICILIO	UBICACIÓN	COL.FRCC, CONJ. HAB.	ADEUDO
MIRANDA GÓMEZ MARTHA ALICIA	41105017020	MOLUSCO 1317 ARRECIFES VII	MOLUSCO LOTE 5A MZA 17	ARRECIFES	\$ 4191
SÁNCHEZ MÉNDEZ JOSÉ ANTONIO	41202029037	FICUS 92 ARBOLEDAS IV	L-21-A,M-29,C-FICUS,FRACC.ARBOLEDAS	ARBOLEDAS	\$ 1567
GARCÍA GARCÍA ROSA ELENA	41203006015	TERCERA 105 FRACC.PARAISO III	TERCERA M: 6 L: 14 Col.CONJ HAB PARAISO III TER	PARAISO	\$ 2531
HERNÁNDEZ ORTEGA JOSÉ CUAUHTÉMOC	41202057010	HUIZACHE 19 FRACC. ARBOLEDAS	HUIZACHE M: 57 L: 14 NumExt:19 Col.FRACC ARBOLEDA	ARBOLEDAS	\$ 2029
MARCOS CASTILLO CARLOS ALBERTO	41202027067	SICOMORO 84	LOTE 34 MZA 27 CALLE SICOMORO 84	ARBOLEDAS	\$ 5526
ALVARADO MARTÍNEZ JOSÉ GUADALUPE	41202069003	CASTAÑO	CASTAÑO 5 LOTE 02 MZA 69	ARBOLEDAS	\$ 5762
MARTÍNEZ ESCOBEDO EMILIA EDITH	41202003039	LAUREL 77 ARBOLEDAS XI	LAUREL M: 03 L: 18 Col.FRACC ARBOLEDAS LAUREL	ARBOLEDAS	\$ 3731
NETRO PÉREZ MIGUEL ÁNGEL	41202003028	LAUREL 55	LOTE 13-A, MANZANA 3, CALLE LAUREL 55 ARBOLEDAS XI	ARBOLEDAS	\$ 5296
INGALLS MENDOZA ENRIQUE	41202001030	CALLE C-2 -86 ARBOLEDAS XI - A	CALLE C-2 86 LOTE 15 MZA 01	ARBOLEDAS	\$ 6479
CLEMENTE DE LA CRUZ EUSTACIO	41103001370	DERRADA NARANJO 738-C FRACC VILLAS DE ALTAMI	MZ 1 COND 8 VIV 31 FRACC VILLAS DE ALTAMIRA MZ 1	VILLAS DE ALTAMIRA	\$ 3052
GÁMEZ LARA MÓNICA	41202068007	SECOYA 21 ARBOLEDAS IX-F	SECOYA M: 68 L: 2 NumExt:21 Col.FRACC ARBOLEDAS	ARBOLEDAS	\$ 2029
BARRIOS GALINDO FIDENCIO	41206037024	CALLE 4 247 EDEN XI	CALLE 4 M: 26 L: 24 NumExt:247 Col.EDEN XI	EL EDEN	\$ 1567
CRUZ MAR CANDELARIO	41202105072	FLAMBOYAN 342 FRACC. ARBOLEDAS	FLAMBOYAN M: 01 L: 11 NumExt:342 Col.FRACC ARBOLE	ARBOLEDAS	\$ 1567
LUQUE AVILÉS MARÍA DEL CARMEN	40701090013	ZAPOTAL 118 FRACC., ZAPOTAL	LOTE-07 MZA-15 ZONA-03 CALLE SEXTA NO. 206	ZAPOTAL	\$ 3052
ARMENDÁRIZ BARRÓN MARCO POLO	41211023010	JESÚS GARCÍA 605 ÁRBOL GRANDE	SAN AGUSTÍN M: 23 L: 10 Col.CONJ HAB SAN JACINTO	SAN JACINTO	\$ 2029
GARCÍA GONZÁLEZ YESIKA KARINA	41211030009	SAN PEDRO 9 FRACC. SAN JACINTO	CALLE SAN PEDRO LOTE 9 MANZANA 30	SAN JACINTO	\$ 3889
HERNÁNDEZ SALAZAR ADRIAN	41211032020	ANDADOR ROBALO 108-B LOMAS DE INFONAVIT	CALLE SAN ANTONIO LOTE 20 MANZANA 32	SAN ANTONIO	\$ 3688
VÁZQUEZ CRUZ CLAUDIA LETICIA	41303080061	COLIMA 149 FRACC. COLINAS DE ALTAMIRA	COLIMA M: 7 L: 61 NumExt:149 Col.FRACC. COLINAS D	COLINAS DE ALTAMIRA	\$ 1567
MENDIOLA HERNÁNDEZ JUAN PEDRO	41108018086	VALLE BRAVO 224 FRACC. PASEO REAL	VALLE BRAVO M: 18 L: 37-A NumExt:224 Col.FRACCION	PASEO REAL	\$ 1609
CABRALES CRUZ JESÚS ARTURO	41103002174	GUSTAVO DIAZ ORDAZ 210 CARMEN ROMANO TAMPICO TAM	MZA 2 COND 3 VIVIENDA 12 MZA 2 COND 3	CARMEN ROMANO	\$ 6931
CERDA RIVERA MARÍA DE LA LUZ	40701571016	PRIVADA CEDRO 310 COND. VILLAS DE SANTA ELEN	PRIVADA CEDRO 310 LOTE 16 MANZANA 43-I	SANTA ELENA	\$ 3631
RUIZ CASTILLO SABINO	41303090008	NAVARRA 214 FRACC. HACIENDA CADIZ	CALLE NAVARRA 214 CASA 8 MANZANA 5	HACIENDAS	\$ 3052
LARA HERNÁNDEZ SIXTO	41303091054	TENERIFE 123 HACIENDA CADIZ	CALLE TENERIFE CASA 54 MANZANA 6	HACIENDAS	\$ 3052
ORTIZ ESTRELLA CAROLINA	41108024001	VALLE OPALO 155 FRACC. PASEO REAT	VALLE DE OPALO 155 LOTE 15 MZA. 24	PASEO REAL	\$ 2795
NOLASCO HERNÁNDEZ ENRIQUE	41109015093	JARDÍN DEL SANTANDER 459 LOS PRADOS	JARDÍN DE SANTANDER 459 LOTE 13-B MZA 15	LOS PRADOS	\$ 3238
TIJERINA SÁNCHEZ FELIPE ÁNGELES	41110003004	PALMA 308 ARBOLEDAS	MANZANA 1 COND.3 VIVIENDA 13 CALLE C-17 208	ARBOLEDAS	\$ 3052
CARBAJAL ESTEVEZ JUVENCIO	41109018098	VIALIDAD PD 116 LOS PRADOS	VIALIDAD P.D. 116 LOTE 45 MZA. 18	LOS PRADOS	\$ 2029
CURIEL ARTEAGA CESAR	41109009064	JARDÍN DORADO 572 LOS PRADOS	JARDÍN DORADO 572 LOTE 27 MZA 9 JARDIN DORADO 572	LOS PRADOS	\$ 3075
ATILANO SÁNCHEZ MERCED	41303110005	TOLEDO 208 HACIENDA TOLEDO	C. TOLEDO CASA 5 MANZANA 25 CONJ. HAC	HACIENDAS	\$ 3052

CERVANTES SEVILLA JUAN DANIEL ALEJANDRO	41211022022	CALLE 10 113 LÁZARO CÁRDENAS	CALLE SAN LUCAS MANZANA 22 LOTE 22	SAN JACINTO	\$ 3052
MORENO RAMÍREZ JUAN ANTONIO	41109007144	JARDÍN COLGANTE 629-D FRACC LOS PRADOS	JARDÍN COLGANTE M: 7 L: 15 NumExt:629-D Col.FRACC	LOS PRADOS	\$ 1157
MARTÍNEZ ÁLVAREZ NOHEMÍ	41109007120	JARDÍN COLGANTE 641-D LOS PRADOS	JARDÍN COLGANTE M: 7 L: 21 NumExt:641-D Col.FRACC	LOS PRADOS	\$ 2979
GABRIEL GÓMEZ FLORINDA	41109006087	JARDÍN COLGANTE 640-C FRACC. LOS PRADOS	JARDÍN COLGANTE M: 6 L: 28 NumExt:640-C Col.FRACC	LOS PRADOS	\$ 1157
MARTÍNEZ GUZMÁN ANTONIO	41303119111	CADIZ 333-A FRACC. LAS HACIENDAS II	CADIZ M: 34 L: 56-A NumExt:333-A Col.CONJ HAB LAS	HACIENDAS	\$ 2795
LEÓN HERNÁNDEZ ERNESTO	41109007162	JARDÍN COLGANTE 619-B FRACC. LOS PRADOS	JARDÍN COLGANTE M: 7 L: 10 NumExt:619-B Col.FRACC	LOS PRADOS	\$ 2886
BAZÁN SÁNCHEZ EVARISTO JAVIER	41109007165	JARDÍN COLGANTE 617-A FRACC. LOS PRADOS	JARDÍN COLGANTE M: 7 L: 9 NumExt:617-A Col.FRACC	LOS PRADOS	\$ 2886
GONZÁLEZ PÉREZ JOSÉ MANUEL	41205007045	CUAUHTÉMOC 421 HÉROES DE NACAZARI	FLOR DE LOTO 933-C DEPTO. 3 FLOR DE LOTO 933-C DE	AZTECA	\$ 2886
CAMACHO ARGUELLES JUAN CARLOS	41106005027	AGUSTÍN MELGAR 103 ALTAMIRA SECT	MANGO M:6 L: 27 NunInt: c-5 Col. Fra	SECTOR 3 ZONA CENTRO	\$ 2531
TRINIDAD SANTIAGO OLGA LIDIA	41108020066	VALLE BRAVO 205-D PASEO REAL	VALLE BRAVO M: 20 L: 28 NumExt:205-D Col.FRACCION	PASEO REAL	\$ 2305
ARTEAGA MAYA FRANCISCO EDUARDO	41109003179	REAL DEL PRADO PTE 60-C LOS PRADOS	REAL DEL PRADO PONIENTE M: 3 L: 2 NumExt:600-C Co	LOS PRADOS	\$ 2795
PÉREZ RAMÍREZ LAURA LUCIA	41303125110	MALLORCA 331-B LAS HACIENDAS II	MALLORCA M:40 L: 55 NumExt: 331-B C	HACIENDAS	\$ 2305
MARTÍNEZ DEL ÁNGEL MARCOS	41108003042	CALLE C-3 201-F PASEO REAL	CALLE C-3 M: 3 L: 8 NumExt:201-F Col.FRACCIONAMIE	PASEO REAL	\$ 2305
ARCADIO SOLÍS JOSÉ ISAÍAS	41202063039	CEDRO 192 ARBOLEDAS	CEDRO M: 63 L: 13-C Num Ext:192 Col.FRACC ARBOLEDA	ARBOLEDAS	\$ 2705
MENDOZA MARTÍNEZ SAN JUANITA	41303118056	NAVARRA 415- B LAS HACIENDAS II	NAVARRA M: 33 L: 28 -B NumExt: 415-B	HACIENDAS	\$ 2784
HERNÁNDEZ SÁNCHEZ ELISA	41108013076	VALLE DEL PARQUE 108-D PASEO REAL	VALLE DEL PARQUE M: 13 L: 24 NumExt:108-D Col.FRA	PASEO REAL	\$ 1189
CASADOS CASTELLANOS ROSITA	40107405030	VILLA ÁNGEL 515-B FRACC. VILLAS DEL SOL	VILLA ÁNGEL M: 6 L: 8 NumExt:515-B Col.FRACC.VILL	VILLAS DEL SOL	\$ 2705
PRADO HERNÁNDEZ MARÍA GUADALUPE	41303117049	BURGOS 348-A FRACC. LAS HACIENDAS	BURGOS M: 32 L: 25 NumExt:348-A Col.CONJ HAB LAS	HACIENDAS	\$ 1157
CASTRO RAMÍREZ GABRIELA	40107404024	VILLA ALEGRE 511-B FRACC. VILLAS DEL SOL	VILLA ALEGRE M: 5 L: 6 NumExt:511-B Col.FRACC.VIL	VILLAS DEL SOL	\$ 1567
SOBREVILLA CASTILLO MARCO ANTONIO	41303125079	MALLORCA 361-A LAS HACIENDAS II	MALLORCA M: 40 L: 40-A NumExt:361-A Col.CONJ HAB	HACIENDAS	\$ 1830
GÓMEZ ONTIVEROS MARIO ROGELIO	40107403016	EMILIANO ZAPATA 507-D VILLAS DEL SOL	EMILIANO ZAPATA M: 4 L: 4 NumExt:507-D Col.FRACC.	VILLAS DEL SOL	\$ 2705
RIVERA BLANCO JAVIER DE JESÚS	41205006035	PRIVADA FLORES 809 TAMAULIPAS	FLOR DE LOTO M: 6 L: 14 NumExt:926-4 Col.FRACC RI	AZTECA	\$ 2886
ÁLVAREZ HERNÁNDEZ SANDRA ISABEL	40107414046	COFRE DE PEROTE 302 SAN ANTONIO	ÁLVARO OBREGON M: 14 L: 12 NumExt:500-B Col.FRACC	VILLAS DEL SOL	\$ 1985
LÓPEZ MUÑIZ JULIO	41303132047	ALICANTE 429-A FRACC. LAS HACIENDAS II	ALICANTE M: 47 L: 24A NumExt:429-A Col.CONJ HAB L	HACIENDAS	\$ 1830
JARAMILLO AGUILAR JESÚS IGNACIO	41202062025	CEDRO 179-A FRACC. ARBOLEDAS	CEDRO M: 62 L: 7 NumExt:179-A Col.FRACC ARBOLEDAS	ARBOLEDAS	\$ 1601
SOTO GUTIÉRREZ DANIEL MARTIN	41205006041	FRANCIA 900 VICENTE GUERRERO	GRANADA M: 6 L: 21 NumExt:905 NumInt:D-C Col.FRACC	JARDINES DE ARBOLEDAS	\$ 2272
MOCTEZUMA ZÚÑIGA JULIO	41303127114	CORUÑA 327-B LAS HACIENDAS II	CORUÑA M: 42 L: 57-B NumExt:327-B Col.CONJ HAB LA	HACIENDAS	\$ 1830
JUÁREZ FLORES ANA LUISA	40701555105	PAPAGAYO 135-B FRACC. VILLAS DE SANTA ELENA	PAPAGAYO M: 32 L: 23 NumExt:135-B Col.FRACC SANTA	SANTA ELENA	\$ 2272
GUERRERO VARGAS GUADALUPE YESENIA	40107413018	VILLA DEL RIO 509-B VILLAS DEL SOL	VILLA DEL RIO M: 13 L: 5 NumExt:509-B Col.FRACC.V	VILLAS DEL SOL	\$ 2189

GONZÁLEZ HERNÁNDEZ ERIK JOSUÉ	41202156081	BELLOTO 506-A FRACC. ARBOLEDAS IV	BELLOTO M: 36 L: 6 NumExt:506-A NumInt:P/B Col.FRA	JARDINES DE ARBOLEDAS	\$ 2189
CASTILLO CASTILLO TABITA	41303114061	MURCIA 251 FRACC. HDA. VALLADOL	MURCIA M: 29 L: 61 NumExt: 251 Col:C	HACIENDAS	\$ 1567
ARAN MAR GUADALUPE	40107436005	CERRADA ROBLE 749 VILLAS DE ALTAMIRA	PRIVADA NEVADO DE TOLUCA M: 12 L: 5 NumExt:129 Co	VALLE REAL	\$ 1609
VILLAFUERTE GUDIÑO ROSA MARÍA	41202157114	BAHUINIA 305-A FRACC. ARBOLEDAS	BAHUINIA M:37 L: 57 NumExt:305-A Un	JARDINES DE ARBOLEDAS	\$ 2078
HERNÁNDEZ MORALES ROSA MARÍA	41202157058	CAMELIA 428-C FRACC. ARBOLEDAS IV	CAMELIA M: 37 L: 29 NumExt:428-C NumInt:P/A Col.FR	JARDINES DE ARBOLEDAS	\$ 2127
GUERRERO NAVOR EDGAR	40110060005	PRIMERA AVENIDA 401 NUEVO LOMAS DEL REAL	CERRADA DEL SEDAL M: 1 L: 2-A NumExt:203-A NumInt:	LAGUNA FLORIDA	\$ 2029
COLÍN CHAIRES EMMANUEL ERNESTO	41202153030	OCOTEA 230-D FRACC. ARBOLEDAS IV	OCOTEA M: 33 L: 18 NumExt:320-D Col.FRACC ARBOLED	JARDINES DE ARBOLEDAS	\$ 1165
HERNÁNDEZ MORALES EVELYN	41202158097	2 DE ENERO 211 TAMAULIPAS	GARDENIA M: 38 L: 51 NumExt:221-C NumInt:P/A Col.F	JARDINES DE ARBOLEDAS	\$ 1867
CONSTANTE ZAMORA ENRIQUE	41303136139	TOLEDO 307-B LAS HACIENDAS II	TOLEDO M: 51 L: 70-B NumExt:307-B Col.CONJ HAB LA	HACIENDAS	\$ 1391
CISNEROS CARRIZALES FIDEL	41205005063	GRACIANO SÁNCHEZ ARENAL	DURAZNO M: 5 L: 2 NumExt:911-C Col.FRACC RINCONAD	LOS MANGOS	\$ 1157
CEDILLO ALVARADO MIGUEL	41202146007	AVE. JACARANDAS 1028 FOVISSSTE	AVELLANO M: 26 L: 67 NumExt:331-A Un	JARDINES DE ARBOLEDAS	\$ 1867
PÉREZ DEANTES ANA LILIA	40110046052	LAGUNA DEL CHAIREL 210-D LAGUNA FLORIDA	LAGUNA DEL CHAIREL M: 8 L: 7 NumExt:210-D NumInt:C	LAGUNA FLORIDA	\$ 1157
VELÁZQUEZ MARTÍNEZ JOSÉ MANUEL	41202148074	LIMÓN 503-A ARBOLEDAS IV	LIMON M: 28 L: 39 NumExt:503-A NumInt:P/B Col.FRACC	JARDINES DE ARBOLEDAS	\$ 1789
RAMÍREZ CHÁVEZ ALFREDO	41303137073	OVIDEO 351-A LAS HACIENDAS II	OVIDEO M: 52 L: 37-A NumExt:351-A Col.CONJ HAB LA	HACIENDAS	\$ 1391
CAYETANO RÍOS SANTOS	41202148056	AHUEHUETE 404-C FRACC. ARBOLEDAS IV	AHUEHUETE M: 28 L: 29 NumExt:404-C NumInt:P/A Col.	JARDINES DE ARBOLEDAS	\$ 1567
CASTAÑEDA CRUZ NOEMÍ	41303139085	VALENCIA 303-A FRACC.LAS HACIENDAS II	VALENCIA M: 54 L: 43-A NumExt:303-A Col.CONJ HAB	HACIENDAS	\$ 1189
HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ SILVERIO	40107436011	GUADALUPE VICTORIA 310 EMILIANO	PRIVADA NEVADO DE COLIMA M: 12 L: 11	VALLE REAL	\$ 816
SÁNCHEZ HIPÓLITO ÁNGEL FERMÍN	41303137047	TOLEDO 346-A FRACC. LAS HACIENDAS II	TOLEDO M: 52 L: 24-A NumExt:346-A Col.CONJ HAB LA	HACIENDAS	\$ 1189
MARTÍNEZ GARCÍA IGNACIO ALBERTO	41202146033	AVELLANO 319-C FRACC ARBOLEDAS IV	AVELLANO M: 26 L: 55 NumExt:319-C NumInt:P/A Col.F	JARDINES DE ARBOLEDAS	\$ 1639
PEREYDA ROJAS CECILIA	41202151068	CEIBA 271-D FRACC. ARBOLEDAS IV	CEIBA M: 31 L: 51 NumExt: 271-D NumIn	JARDINES DE ARBOLEDAS	\$ 1493
RODRÍGUEZ CERECEDO JOSÉ GERARDO	40606007013	BLVD BRASIL 502 INFONAVIT CAÑADA	BOULEVARD SOTAVENTO M: 7 L: NumExt:304-E NumInt:E	MIRAMAR	\$ 1567
LUCIANO SANTIAGO BONIFACIO	40116006049	ANONA 224-A LOS MANGOS	ANONA M: 6 L: 13-A NumExt:224-A NumInt:E- 13 Col.C	MANGOS	\$ 1353
BARRERA GONZÁLEZ NORMA EDITH	41202150083	HIGUERA 405-D FRACC ARBOLEDAS IV	HIGUERA M: 30 L: 05 NumExt:405-D NumInt:P/A Col.FR	JARDINES DE ARBOLEDAS	\$ 1493
SALAZAR MARCIAL ANTONIO	40116006059	ANONA 228-C FRACC LOS MANGOS	ANONA M: 06 L: 15-C Num Ext:228-C NumInt:E-15 Col.C	MANGOS	\$ 1353
MAR MAR PABLO	40116007005	FRAMBUESA 202-A FRACC. LOS MANGOS	FRAMBUESA M: 07 L: 2-A NumExt:202-A NumInt:E-2 Col	MANGOS	\$ 1353
CRUZ BERTIN JOSE DE JESUS	40116007023	FRAMBUESA 210-C FRACC. LOS MANGOS	FRAMBUESA M: 7 L: 6-C NumExt:210-C Col.CONJ HAB L	MANGOS	\$ 1353
HERBERT ZARATE JOSUÉ ISRAEL ALEXIS	40107450004	ADELFA 103-B FRACC. JARDIN REAL V	ADELFA M: 05 L: 2-B Num Ext:103-B Col.CONJ HAB JAR	VALLE REAL	\$ 1567
RAMÍREZ HERNÁNDEZ DANIELA	41202149131	EBANO 527-C FRACC ARBOLEDAS IV	EBANO M: 29 L: 29 NumExt:527-A NumInt:P/B Col.FRACC	JARDINES DE ARBOLEDAS	\$ 1353
MARTÍNEZ GÓMEZ CARLOS ALEJANDRO	40116007083	CIRUELO 227 LOS MANGOS	CIRUELO M: 7 L: 21-C Num Ext:227-C Col.CONJ HAB LO	MANGOS	\$ 1353
GALLEGOS PÉREZ JESÚS	41202126003	CUAUHTÉMOC 99 EST. ESTEROS	ALMENDRO M: 06 L: 19 NumExt: D-240C Un	JARDINES DE ARBOLEDAS	\$ 1286
GONZÁLEZ MELÉNDEZ GUADALUPE	41211064169	LIMITE SUR 504 D-3 INFONAVIT	SAN FERNANDO M: 28 L: 4 NumExt:402-C NumInt:E-11 C	SAN JACINTO	\$ 1286
VÁZQUEZ ROMÁN CRESCENCIO	40606007054	VENUSTIANO CARRANZA 401 GUADALUPE MAINERO	BOULEVARD SOTAVENTO M: 7 L: COND-2 NumExt:312-F Un	MIRAMAR	\$ 1286

MASCAREÑAS GUTIÉRREZ REYES	40110083034	FRANCISCO I MADERO 8 PUEBLO VIEJO	BOULEVARD DE LA LAGUNA M: 11 L: 5 V-34 NumExt:408	LAGUNA FLORIDA	\$ 1220
GALLEGOS BELMARES MARCO ANTONIO	41202137050	JACARANDA 207-H FRACC. ARBOLEDAS IV	JACARANDA M: 17 L: 07 NumExt:207-H NumInt:E-207 Co	JARDINES DE ARBOLEDAS	\$ 1093
SALAS HERNÁNDEZ MARCO ANTONIO	41202129116	ALMENDRO 245-K FRACC ARBOLEDAS IV	ALMENDRO M: 09 L: 05 NumExt:D245K NumInt:E-245 Col	JARDINES DE ARBOLEDAS	\$ 1093
NAVA MARTÍNEZ MISAEL	41202137127	GRANADA 308-A FRACC ARBOLEDAS IV	GRANADA M: 17 L: 23 NumExt:D308A NumInt:E-308 Col.	JARDINES DE ARBOLEDAS	\$ 1093
TORRES GARCÍA FÉLIX HADALI	41303125030	ARTEMIO VILLAFañA 319 NATIVIDAD GARZA LEAL	CANARIAS M: 40 L: 15 NumExt:328-B Col.CONJ HAB LA	HACIENDAS	\$ 816
GUEL ALFARO REYES JAVIER	40117003033	GUERRERO 1412 LEON F. GUAL	BOULEVARD CONSTITUCIÓN M: 3 L: V-9 NumExt:406 Numl	LOS OBELISCOS	\$ 1093
CID MARTÍNEZ VERÓNICA	40117003044	CERRADA TRUCHA 206-A LAGUNA FLO	ANDADO INDEPENDENCIA M:3 L:20 Num	LOS MANGOS	\$ 1493
ARREDONDO BAUTISTA FRANCISCO JAVIER	40116010005	LIMÓN 202-A FRACC. LOS MANGOS III	LIMON M: 10 L: 02 NumExt:202-A NumInt:D.2A Col.CON	MANGOS	\$ 970
SÁNCHEZ CAYETANO SERGIO	41202123081	FRESNO 150-I ARBOLEDAS IV	FRESNO M: 03 L: 34 NumExt:D150I NumInt:E-150 Col.F	JARDINES DE ARBOLEDAS	\$ 970
GONZÁLEZ SILVA IVONNE TERESA	41202123087	FRESNO 148-F ARBOLEDAS IV	FRESNO M: 03 L: 38 Num Ext:D148F NumInt:E-148 Col.F	JARDINES DE ARBOLEDAS	\$ 1030
SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ SUSANA	41202140055	LIMA 104-B ARBOLEDAS IV	LIMA M: 20 L: 63 NumExt:D104B NumInt:E-104 Col.FRA	JARDINES DE ARBOLEDAS	\$ 970
SILVA PECINA INÉS	41105004044	ARRECIFE 581 LOS ARRECIFES I ALTAMIRA TAMAULIPAS	L-44,MZA.4,CALLE ARRECIFE L-44,MZA.4,CALLE ARRECI	ARRECIFES	\$ 8080
AGUILAR ALEJANDRO GABRIEL	40110073001	CEILAN 206 SOL VOL Y TRABAJO	CERRADA LAGUNA BUSTILLOS M: 9 L: V-1 NumExt:202-B	LAGUNA FLORIDA	\$ 1789
GUZMÁN ROLDAN JOSÉ EDUARDO	40110060025	MIGUEL AZOMOZA S/N NATIVIDAD GARZA LEAL	CERRADA DEL SEDAL M: 1 L: 7-A NumExt:208-A NumInt:	LAGUNA FLORIDA	\$ 2029
MARTÍNEZ CARLOS MARCIAL	40116004097	DURAZNO 132-F LOS MANGOS	DURAZNO M: 04 L: 17 NumExt:132-F NumInt:D-17F Col.	LOS MANGOS	\$ 1157
PÉREZ BRIONES NICOLÁS	41202157072	BAHUNIA 325-A FRAQCC. ARBOLED	BAHUNIA M: 237 L: 39 NumEXT: 325-A C	JARDINES DE ARBOLEDAS	\$ 2108
VILLARREAL GARCÍA NORA	40701674023	CALLE FERROCARRIL 1606 FRACC. MIRAMAR	FERROCARRIL M: 07 L: 5-L NumExt:1606 NumInt:L Col.	MIRAMAR	\$ 4203
SANTIAGO BAUTISTA LEOCADIO	41303114034	SANTANDER 266 HACIENDA SANTANDER	SANTANDER 266 CASA 34,MZA.29 HDA. SANTANDER SANTA	HACIENDAS	\$ 3074
MARTÍNEZ SÁNCHEZ OFELIA	41202159088	PRIV. NARANJO 102 ALTAMIRA	CALLE C-2 M: 39 L: 48 NumExt:125-B NumInt:P/B Col.	JARDINES DE ARBOLEDAS	\$ 1157
HERNÁNDEZ CRUZ MIGUEL ÁNGEL	40116007068	FRAMBUESA 232-D FRACC. LOS MANGOS II	FRAMBUESA M: 07 L: D-17D NumExt:232-D NumInt:E-17	LOS MANGOS	\$ 1157
RIVERO VIVANDO DIANA ISABEL	40116007103	CIRUELO 217-C FRACC. LOS MANGOS II	CIRUELO M: 7 L: 26-C NumExt:217-C Col.CONJ HAB LO	LOS MANGOS	\$ 1353
FERRUSCA PERALTA ANTONIO	41211071010	PRIMERA 103 VOLANTÍN	SAN PABLO M: 35 L: 6 NumExt:9 Col.FRACC SANTA MON	SANTA MONICA	\$ 1567
HERNÁNDEZ LUGO CRUZ DEL CARMEN	40116007112	CIRUELO 213-D FRACC. LOS MANGOS II	CIRUELO M: 07 L: D-28D Num Ext:213-D Col.CONJ HAB	LOS MANGOS	\$ 1353
CADENA DÁVILA ERICKA LETICIA	40116005060	PERA 228-D LOS MANGOS	PERA M: 05 L: 15 Num Ext:228-D NumInt:D-15D Col.CON	LOS MANGOS	\$ 1353
NÚÑEZ MARTÍNEZ MARIO GILBERTO	41202153116	ALCANFOR 223-D ARBOLEDAS IV	ALCANFOR M: 33 L: 49 Num Ext:223-D Col.FRACC ARBOL	JARDINES DE ARBOLEDAS	\$ 1971
MORENO MONROY ANTONIO	41108024023	VALLE DE PERLA 112 FRACC PASEO REAL	VALLE DE PERLA M: 24 L: 04 Num Ext:112 Col.FRACCIO	PASEO REAL	\$ 2795
DUQUE SÁNCHEZ OLGA LIDIA	41303114070	MURCIA 269 FRACC. HDA. VALLADOLID	MURCIA M: 29 L: 70 NumExt:269 Col.CONJ VALLADOLID	HACIENDAS	\$ 2029
CRUZ MARTÍNEZ JAVIER	40116005056	PERA 226-D LOS MANGOS II	PERA M: 05 L: 14 NumExt:226-D NumInt:D-14D Col.CON	LOS MANGOS	\$ 1353
ALVARADO RUIZ CRISTAL MILAGROS	40107405017	VILLA ANGEL 506-A FRACC. VILLAS	VILLA ANGEL M:6L:5 NumExt:509-A	VILLAS DEL SOL SUR	\$ 2617
SIFUENTES VELARDE VÍCTOR ALFONSO	41202132104	NARANJO 442-D FRACC ARBOLEDAS IV	NARANJO M: 12 L: 51 NumExt:442-D NumInt:P-A Col.FR	JARDINES DE ARBOLEDAS	\$ 1353
CARRIZALEZ HERNÁNDEZ PAUL	41108006022	VALLE ENCANTADO 44 FRACC. PASEO REAL	VALLE ENCANTADO 44 LOTE 12 MANZANA 6 VALLE ENCANT	PASEO REAL	\$ 3777

AVALOS MARTÍNEZ FEDERICO	41202113005	ALMENDRO 107 FRACC. ARBOLEDAS V	ALMENDRO 107 LOTE 03 MANZANA 04 ALMENDRO 107 LOTE	ARBOLEDAS	\$ 3889
BERNAL GONZÁLEZ HERNANDO	41109019170	REAL DEL PRADO OTE 685-C LOS PRADOS	REAL DEL PRADO ORIENTE M: 19 L: 01 NumExt:685-C C	LOS PRADOS	\$ 2705
GARCÍA BONILLA JONATHAN GERARDO	41202158026	BAHUINIA 310-D FRACC.ARBOLEDAS IV	BAHUINIA M: 38 L: 09 NumExt:310-D NumInt:P/A Col.F	JARDINES DE ARBOLEDAS	\$ 1583
RAMÍREZ HERNÁNDEZ FRANCISCO JAVIER	41202149125	EBANO 523-C FRACC. ARBOLEDAS IV	EBANO M: 29 L: 25 NumExt:523-C NumInt:P/A Col.FRAC	JARDINES DE ARBOLEDAS	\$ 1493
SALAZAR MUÑOZ GABRIELA	41202103032	PRIVADA ENCINO A 123 FRACC. ARBOLEDAS V	PRIVADA ENCINO A LOTE 4-A MANZ. 19 PRIVADA ENCIN	ARBOLEDAS	\$ 4497
SUN REYES AGUSTÍN FEDERICO	41103002221	FLORES TAMPICO ALTAMIRA	MZA 2 COND 4 VIVIENDA 23 MZA 2 COND 4 VIVIENDA 23	PEDRERA	\$ 6220
BASURTO SALINAS JUAN PABLO	41202144044	PRIVADA COPAL A 106-D FRACC ARBOLEDAS IV	PRIVADA COPAL "A" M: 24 L: 21 NumExt:106-D NumInt:	JARDINES DE ARBOLEDAS	\$ 1516
ORTA SEGURA JOSÉ ABEL	41103002204	RIO TAMESI 108 PESCADORES ALTAMIRA TAMAULIPAS ME	MZA 2 COND 4 VIVIENDA 5 MZA 2 COND 4 VIVIENDA 5	PEDRERA	\$ 6931
FLORES RAMÍREZ JANETH	41202145020	PRIV. COPAL A 105-D FRACC ARBOLEDAS IV	PRIVADA COPAL "A" M: 25 L: 09 NumExt:105-D NumInt:	JARDINES DE ARBOLEDAS	\$ 1376
OLIVARES SOLÍS CONSUELO	41202036012	CEDRO 21 FRACC. ARBOLEDAS ALTAMIRA TAMAULIPAS ME	CEDRO 21, LOTE 06, MANZANA 36 CEDRO 21, LOTE 06,	ARBOLEDAS	\$ 5526
BARRAZA JIMÉNEZ PALMIRA	41110007003	TANTIMA 8 REFORMA SANTA EMILIA	HACIENDA SAN LUIS M: 1 L: 3 NumExt:133 Col.CONJ H	PEDRERA	\$ 3096
JACOME HERNÁNDEZ MILCA	41202113059	CALLE C-5 406 ARBOLEDAS	CALLE C-5 M: 4 L: 16-A NumExt:406 Col.FRACC ARBOL	ARBOLEDAS	\$ 1217
GONZÁLEZ RAMÍREZ ALFREDO	41202057011	HUIZACHE 21	CALLE HUIZACHE 21 LOTE 13-A MANZANA 57 CALLE H	ARBOLEDAS	\$ 6003
DUANZ RODRÍGUEZ GUILLERMO	40105082029	LAG. DE LA TORTUGA N.1107. JARD. DE CHAMP	LAG. TORTUGA LOTE 16 F15 M- 05 FRAC	JARDINEZ DE CHAMPAYAN	\$ 8104
GONZÁLEZ CÁRDENAS JORGE SANTIAGO	41103002109	CERRADA EUCALIPTO 601 VILLAS DE	CERRADA EUCALIPTO M: 02 L: 01 NumExt	VILLAS DE ALTAMIRA	\$ 1157
MORENO DIEGO JOSÉ DAVID	41303137021	TOLEDO 320-A LAS HACIENDAS II	TOLEDO M: 52 L: 11-A NumExt:320-A Col.CONJ HAB LA	LAS HACIENDAS	\$ 1391
REYES HERNÁNDEZ JOSÉ OHSIEL	41202102008	PRIVADA FRESNO C 115 FRACC. ARBOLEDAS V	PRIVADA FRESNO "A" M: 9 L: 5-A NumExt:115 Col.FRA	ARBOLEDAS	\$ 1567
CONTRERAS ARTEAGA RAMÓN	41202099019	PRIVADA ENCINO B 137 FRACC. ARBOLEDAS V	LOTE 2, MANZANA 20, ARBOLEDAS V	ARBOLEDAS	\$ 4756
GERÓNIMO PÉREZ AMADO	41202076007	FLAMBOYAN 83	FLAMBOYAN 83 LOTE 04 MZA 75	ARBOLEDAS	\$ 5072
JIMÉNEZ LÓPEZ JAVIER	41205008039	ESTADOS UNIDOS 205 SOL. VOL. Y TRABAJO	JACARANDAS M: 8 L: NumExt:909 NumInt:A Col.FRACC	MONTE ALTO	\$ 2531
MORENO CALDERÓN JORGE EDSON	41303118021	BURGOS 420-A FRACC. LAS HACIENDAS II	BURGOS M: 33 L: 11 NumExt:420-A Col.CONJ HAB LAS	HACIENDAS	\$ 2531
MORENO GARCÍA ANSELMO	41103001036	ENCINOS S/N FLORES MAGON ALTAMIRA TAMAULIPAS MÉ	MZA 1 COND 1 VIVIENDA 36 MZA 1 COND 1 VIVIENDA 36	PEDRERA	\$ 6931
ARELLANO MARTÍNEZ MIGUEL ÁNGEL	40701484018	ALONDRA 133-A FRACC SANTA ELENA	ALONDRA M: 06 L: 18 NumExt:133-A NumInt:V-1 Col.FR	SANTA ELENA	\$ 4853
COVARRUBIAS ZAMARRÓN ADRIANA	41206011003	CALLE 9 104	CASA 03 MZA. 11 EDEN II	EL EDEN	\$ 5141
FUENTES RAMÍREZ JOSÉ GERARDO	41103002180	LERDO DE TEJADA 206 LA BARRA MADERO TAMAULIPAS M	MZA 2 COND 3 VIVIENDA 18 MZA 2 COND 3	PEDRERA	\$ 6220
FLORES HERNÁNDEZ LEOBARDO	41202117069	SICOMORO 234 ARBOLEDAS	SICOMORO M: 2 L: 31-B NumExt:234 Col.FRACC ARBOLE	ARBOLEDAS	\$ 3318
LOYDE HERNÁNDEZ ALEJANDRO	41202023025	ALAMO 107	LOTE 17-A, MANZANA 23, ARBOLEDAS VII LOTE 17-A, M	ARBOLEDAS	\$ 6324
MARTÍNEZ ELIZALDE XOCHITL LIZBETH	40105081066	LAG DE CHAMPAYAN M-4 MOD 28 DEPTO 3 28-3 COND L	LAG DE CHAMPAYAN M-4 MOD 28 DEPTO 3 28-3 NO AS	JARDINES DE CHAMPAYAN	\$ 11110

HERNANDEZ ORTIZ MARIA DE JESUS	41303133063	ALICANTE 362-A LAS HACIENDAS II	ALICANTE M: 48 L: 32-A NumExt:362-A Col.CONJ HAB	LAS HACIENDAS	\$ 1830
MORA GÓMEZ RAÚL	41108009021	AVENIDA VALLE DORADO 41 PASEO REAL II	AVENDIA VALLE DORADO 41 LOTE 11 MANZANA 9 AVENDIA	PASEO REAL	\$ 3782
GONZÁLEZ VILLALOBOS ANTONIO RAMÓN	41303096033	MALLORCA 264 FRACC.LAS HACIENDAS	MALLORCA M: 13 L: 33 NumExt:264 Col.FRACCIONAMIEN	LAS HACIENDAS	\$ 1157
ALBARRAN AGUILAR MARCO ANTONIO	41303136012	GRANADA 310-B LAS HACIENDAS II	GRANADA M: 51 L: 6-B NumExt:310-B	LAS HACIENDAS	\$ 1189
CASADOS AVILÉS BEATRIZ ADRIANA	41202005047	ABETO 70	L-19-B,MZA.5,CALLE ABETO,FRACC.ARBOLEDAS III-A L-	ARBOLEDAS	\$ 5884
CRUZ GUERRA DULCE KARINA	41109015114	JARDÍN DEL SANTANDER 417 FRACC. LOS PRADOS	JARDIN DE SANTANDER 417 LOTE 4-A MZA 15	LOS PRADOS	\$ 3238
BALLEZA CRUZ JUAN RAMÓN	40116006024	ANONA 210-D FRACC. LOS MANGOS	ANONA M: 06 L: 6-D NumExt:210-D NumInt:E-6 Col.CON	LOS MANGOS	\$ 1353
ESPINOZA JUÁREZ ENRIQUE JULIÁN	41303126012	CANARIAS 410-B LAS HACIENDAS II	CANARIAS M: 41 L: 6 NumExt:410-B Col.CONJ HAB LAS	LAS HACIENDAS	\$ 2305
CALZADA MANCHA LUIS JESÚS	40116011040	NARANJA 212-D FRACC. LOS MANGOS IV	NARANJA M: 11 L: 07 NumExt:212-D NumInt:D-7D Col.C	LOS MANGOS	\$ 970
PÉREZ HERNÁNDEZ MARIBEL	41303116068	BURGOS 367-B LAS HACIENDAS II	BURGOS M: 31 L: 34 NumExt:367-B Col.CONJ HAB LAS	LAS HACIENDAS	\$ 2795
VILLALOBOS MENDIETA ALBERTO	40116011029	NARANJA 208-E FRACC. LOS MANGOS IV	NARANJA M: 11 L: 05 NumExt:208-E NumInt:D-5E Col.C	LOS MANGOS	\$ 1157
MARI#O ESCOBAR MARTHA BEATRIZ	40117009022	BARRA DE OSTION 101 FIDEL VELÁZQUEZ	CERRADA PORFIRIATO M: 9 L: 22 NumExt:206-D NumInt:	LOS OBELISCOS	\$ 1220
PI#A RODRÍGUEZ BERTHA GUADALUPE	40110039048	FINLANDIA 318 SOL.VOL. Y TRABAJO	CERRADA CHAMBELE M: 2 L: 12-D NumExt:211-D NumInt:	LAGUNA FLORIDA	\$ 2029
FIGUEROA VELÁZQUEZ JOSELYNNE JAZMÍN	41206039010	CALLE 3 219 FRACC. EDEN XI	CASA 10, MANZANA 28, CALLE 3 CASA 10	EL EDEN	\$ 4273
DEL ÁNGEL POLITO OSCAR	40110077041	AMPELIS 105 FRACC SANTA ELENA	CERRADA LAGUNA MADRE M: 9 L: NumExt:209-F Col.FR	LAGUNA FLORIDA	\$ 1639
RUBIO ROJAS FLOR YESENIA	41303088027	BURGOS 252 FRACC. HACIENDA BURG	CASA 27 MANZANA 3 CALLE BURGOS CASA 27	LAS HACIENDAS	\$ 3631
SANDOVAL CEDILLO DANIEL	40116010007	LIMÓN 202-C FRACC. LOS MANGOS III	LIMON M: 10 L: 02 NumExt:202-C NumInt:D.2C Col.CON	LOS MANGOS	\$ 970
DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ EDUARDO	41106019029	CERRADA DE LA CANTERA 329 VILLAS DE LAS ROSA	VIVIENDA 29-A MZA. 2 CONDOMINIO 1	VILLAS DE LAS ROSAS	\$ 1567
SÁNCHEZ ALVARADO JOSÉ MANUEL	40115002040	PRIVADA VALLES DE CASTILLA 139-B VALLES DE E	PRIVADA VALLES DE CASTILLA M: 02 L: 20-B NumExt:13	LAS HACIENDAS	\$ 1194
MAR ALARCÓN ARMANDO JAVIER	41303119039	NAVARRA 338-A LAS HACIENDAS II	NAVARRA M: 34 L: 20 Num Ext:338-A Col.CONJ HAB LAS	LAS HACIENDAS	\$ 2795
OLGUÍN TORRES ALFREDO	41303065047	DURANGO 203 COLINAS DE ALTAMIRA	DURANGO M: 22 L: 47 NumExt:203 Col.FRACC. COLINAS	COLINAS DE ALTAMIRA	\$ 1157
ROJAS HERNÁNDEZ FERNANDO	40110079035	MAGNOLIA 210 MONTE ALEGRE	CERRADA LAGUNA EL CHORRO M: 9 L: 4 NumExt:209-F Un	LAGUNA FLORIDA	\$ 1422
ARANA DÍAZ LIMARA ALEJANDRA	40116004082	DURAZNO 128-C FRACC. LOS MANGOS I	DURAZNO M: 04 L: 15 NumExt:128-C NumInt:D-15C Col.	LOS MANGOS	\$ 1157
JUÁREZ ROBLES DULCE MIREYA	40110031054	NILCOLAS BRAVO 18 LA BRISA	CERRADA CARRETE M: 2 L: 14-B NumExt:213-B NumInt:C	LAGUNA FLORIDA	\$ 1157
MÉNDEZ OLVERA JUANA ANTONIA	41202155114	CARAU 122-B FRACC. ARBOLEDAS IV	CARAU M: 35 L: 20 NumExt:122-B Col.FRACC ARBOLEDA	JARDINES DE ARBOLEDAS	\$ 1867
RICARDO GONZÁLEZ ANAI	41202062039	CEDRO 185-C FRACC. ARBOLEDAS	CEDRO M: 62 L: 9 NumExt:185-C Col.FRACC ARBOLEDAS	ARBOLEDAS	\$ 1161
GAYTAN ANDRADE NICOLÁS	41202150141	HIGUERA 435-B FRACC. ARBOLEDAS IV	HIGUERA M: 30 L: 35 NumExt:435-B NumInt:P/B Col.FR	JARDINES DE ARBOLEDAS	\$ 1493
HERNÁNDEZ SILVERIO MARTHA ALELI	41303138060	SANTANDER 347-B FRACC. LAS HACI	SANTANDER M: 53 L: 30-B NumExt:347-B	LAS HACIENDAS	\$ 1122

GARIBAY CAMPOS JUAN JOSÉ	41303075006	CHIHUAHUA 234 FRACC. CHIHUAHUA III	CHIHUAHUA CASA 6 MANZANA 23	COLINAS DE ALTAMIRA	\$ 3589
CRUZ SÁNCHEZ JOSÉ FRANCISCO	41303137066	OVIEDO 259-B LAS HACIENDAS II	OVIEDO M: 52 L: 33-B NumExt:259-B Col.CONJ HAB LA	LAS HACIENDAS	\$ 1189
SEVILLA GARCÍA INGRID BERENICE	41303095031	CANARIAS 160 FRACC. HACIENDA MALLORCA	CANARIAS 160 LOTE 31 MANZANA 10 HACIENDA MALLORCA	LAS HACIENDAS	\$ 3052
PECINA INFANTE RAFAEL	41202048024	EUCALIPTO 108 ARBOLEDAS	EUCALIPTO M: 48 L: 11-A NumExt:108 Col.FRACC ARBO	ARBOLEDAS	\$ 1331
DEL ÁNGEL DEL ÁNGEL MARÍA DE JESÚS	41303136048	GRANADA 346-B FRACC. LAS HACIENDAS II	GRANADA M: 51 L: 24-B NumExt:346-B Col.CONJ HAB L	LAS HACIENDAS	\$ 1391
GUERRERO CAMPOS ALMA DELIA	41303076041	GUADALAJARA 243 FRACC. ZACATECAS II	CASA 41 MANZANA 11 CONJ HAB	COLINAS DE ALTAMIRA	\$ 2531
LÓPEZ CASTILLO JOSÉ ALBERTO	41303065009	CHIHUAHUA 174 FRACC. CHIHUAHUA II	CASA 9 MANZANA 22 CALLE CHIHUAHUA	COLINAS DE ALTAMIRA	\$ 3589
FUENTES ZAleta ANTONIO	41109003153	REAL DEL PRADO PONIENTE 588-A FRACC. LOS PRA	REAL DEL PRADO PONIENTE M: 3 L: 8 NumExt:588-A Co	LOS PRADOS	\$ 2795
PEREA GALLOSO LUIS FERNANDO	40116004062	DURAZNO 122-A FRACC. LOS MANGOS I	DURAZNO M: 04 L: 12 NumExt:122-A NumInt:D-12A Col.	LOS MANGOS	\$ 1157
BARRÓN HILTON JESÚS MARTIN	40116010084	NARANJA 225-D FRACC. LOS MANGOS III	NARANJA M: 10 L: 22 NumExt:225-D NumInt:D.22D Col.	LOS MANGOS	\$ 970
CRUZ HERNÁNDEZ FRANCISCO	41101131001	13 DE ENERO 400-E EJIDO LA PEDRERA	13 DE ENERO M: 23 L: 1 NumExt:400-E Col.EJIDO LA	EJIDO LA PEDRERA	\$ 2306
ORTEGA SOSA FABIOLA ALEJANDRA	41202148067	AHUEHUETE 400-F FRACC ARBOLEDAS IV	AHUEHUETE M: 28 L: 33 NumExt:400-F NumInt:P/A Col.	JARDINES DE ARBOLEDAS	\$ 1157
SANTIAGO RAMOS PEDRO	41202154091	CARAU 119-C FRACC. ARBOLEDAS IV	CARAU M: 34 L: 45 NumExt:119-C Col.FRACC ARBOLEDA	JARDINES DE ARBOLEDAS	\$ 1886
ANDRADE ZAPATA TANIA LIZETH	41202129112	ALMENDRO 245-G FRACC ARBOLEDAS IV	ALMENDRO M: 09 L: 05 NumExt:D245G NumInt:E-245 Col	JARDINES DE ARBOLEDAS	\$ 1093
SOSA FLORES ISRAEL ANWAR	41202009035	COCOTERO 52 ARBOLEDAS III	L:15 MZA. 9, CALLE COCOTERO, FRACC. ARBO	ARBOLEDAS	\$ 6462
MARTÍNEZ MANCILLAS MIGUEL ÁNGEL	41303073011	DURANGO 252 FARCC. SINALOA III	DURANGO CASA 11 MANZANA 26	COLINAS DE ALTAMIRA	\$ 3589
RODRIGUEZ VÁZQUEZ LAURA CRISTINA	41303125099	MALLORCA 341-A LAS HACIENDAS II	MALLORCA M: 40 L: 50-A NumExt:341-A Col.CONJ HAB	LAS HACIENDAS	\$ 1907
MEDINA SERRANO LORENA ALICIA	40116004127	DURAZNO 142-F FRACC LOS MANGOS I	DURAZNO M: 04 L: 22 NumExt:142-F NumInt:D-22F Col.	LOS MANGOS	\$ 1157
MARTÍNEZ TREVIÑO NOÉ MAGDIEL	41303075018	CHIHUAHUA 258 FRACC. CHIHUAHUA III	C. CHIHUAHUA CASA 18 MANZANA 23 C.	COLINAS DE ALTAMIRA	\$ 3589
CANSECO HUERTA PATRICIA	41202158120	AVE. TANCOL 493 PESCADORES	GARDENIA M: 38 L: 61 NumExt:209-B NumInt:P/B Col.F	JARDINES DE ARBOLEDAS	\$ 1947
HERNÁNDEZ HERRERA FRANCISCO DANIEL	41202113039	MANZANO 237 FRACC. ARBOLEDAS V	MANZANO 237 LOTE 21-A MANZANA 4 MANZANO 237 LOTE	ARBOLEDAS	\$ 4203
LORENZANO TINO EFRÉN	41109018041	JARDIN DEL PRADOS SUR 181 FRACC LOS PRADOS	JARDIN DEL PRADO SUR 181 LOTE 17-A MANZANA 18 JAR	LOS PRADOS	\$ 3334
LÓPEZ HERNÁNDEZ JUAN JESÚS	41303121045	CADIZ 344-A LAS HACIENDAS II	CADIZ M: 36 L: 23-A NumExt:344- A Col.CONJ HAB LAS	LAS HACIENDAS	\$ 2809
FLORES MAR ALBERTO	41303123026	TENERIFE 324-B FRACC. LAS HACIENDAS II	TENERIFE M: 38 L: 13-B NumExt:324-B Col.CONJ HAB	LAS HACIENDAS	\$ 2305
PORRAS LUNA SERGIO	41303127074	CORUÑA 367-B FRACC. LAS HACIENDAS II	CORUÑA M: 42 L: 37 NumExt:367-B Col.CONJ HAB LAS	LAS HACIENDAS	\$ 2066
SAN MARTIN BAUTISTA EMMANUEL	40116007052	FRAMBUESA 224-D FRACC. LOS MANGOS	FRAMBUESA M: 7 L: 13-D NumExt:224-D Col.CONJ HAB	LOS MANGOS	\$ 1353
MATA GARCÍA ARTURO	41108004022	CARMIN 1218 LAS ALMENDRAS	CALLE C-3 M: 4 L: 1 NumExt:200- D Col.FRACCIONAMIE	PASEO REAL	\$ 2305
HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ CONRADO	41202150113	5 DE FEBRERO 1304 SERAPIO VENEGAS	HIGUERA M: 30 L: 21 NumExt:421-B NumInt:P/B Col.FR	JARDINES DE ARBOLEDAS	\$ 1493
CRUZ RIVERA JOSÉ MARCELINO	41303134065	PAMPLONA 403-A FRACC. LAS HACIENDAS II	PAMPLONA M: 49 L: 33-A NumExt:403-A Col.CONJ HAB	LAS HACIENDAS	\$ 1609
GONZÁLEZ PÉREZ JOSÉ	40117003041	FAJA DE ORO 312 LOMAS DE ROSALES	ANDADOR INDEPENDENCIA M: 3 L: L-6 V-17 NumExt:247	LOS MANGOS	\$ 970

CASTILLO HERNÁNDEZ BERMAN SANTIAGO	40110075043	ORQUÍDEA 218 REVOLUCIÓN VERDE	CERRADA LAGUNA AGUA BRAVA M: 9 L: 4 NumExt:209-B N	LAGUNA FLORIDA	\$ 1567
PÉREZ TORRES AGUSTÍN	40116011025	NARANJA 208-A FRACC. LOS MANGOS IV	NARANJA M: 11 L: 05 NumExt:208-A NumInt:D-5A Col.C	LOS MANGOS	\$ 1157
CAZARES IDUARTE ELIZABETH	41202138119	GRANADA 305-I ARBOLEDAS IV	GRANADA M: 18 L: 09 NumExt:D305I NumInt:E-305 Col.	JARDINES DE ARBOLEDAS	\$ 1030
CRUZ DEL ÁNGEL JAVIER	41303116026	BURGOS 325-B LAS HACIENDAS II	BURGOS M: 31 L: 13 NumExt:325-B Col.CONJ HAB LAS	LAS HACIENDAS	\$ 1567
MELCHOR CRUZ ROSANGELA	40110075032	PRIMERA 328 D-2 LUCIO BLANCO	CERRADA LAGUNA AGUA BRAVA M: 9 L: NumExt:212-A Nu	LAGUNA FLORIDA	\$ 1422
ARICEAGA RODRÍGUEZ NANCY	40110003029	FELIPE ÁNGELES 110 JESÚS LÓPEZ	CERRADA NUDO DE PESCADOR M:3 L:29	LAGUNA FLORIDA	2979
BALDERAS ESCARCEGA YADIRA DEL PILAR	41109016067	JARDÍN DEL OLIVO 407 FRACC. LOS PRADOS	JARDIN DEL OLIVO NO.407 LOTE 23-A MANZANA 16 JARD	LOS PRADOS	\$ 3334
BADILLO HERNÁNDEZ LUCIO	41108005025	PRIVADA VALLE ESCONDIDO 154 C PA	PRIVADA VALLE ESCONDIDO M: 5 L: 6 Un	PASEO REAL	\$ 1189
PÉREZ CORTES MIGUEL ÁNGEL	41202028006	SICOMORO 89 FRACC ARBOLEDAS VII-	SICOMORO M: 28 L: 3-A NumExt:89 Col.FRACC ARBOLED	ARBOLEDAS	\$ 1877
OZUNA RUIZ NEREYDA OKAIRI	41303128006	MALLORCA 404-B LAS HACIENDAS II	MALLORCA M: 43 L: 3 NumExt:404-B Col.CONJ HAB LAS	LAS HACIENDAS	\$ 1830
VILLANUEVA JUÁREZ AGUSTINA	41303123105	CANARIAS 335-A LAS HACIENDAS II	CANARIAS M: 38 L: 53 NumExt:335-A Col.CONJ HAB LA	LAS HACIENDAS	\$ 1189
MARTÍNEZ VÁZQUEZ DAVID	41110017017	CAMARGO 203 TAMAULIPAS	CERRADA HACIENDA EL POTOSÍ NumExt:236 Col.CONJ H	PEDRERA	\$ 1567
REYES RODRÍGUEZ EVENECER	41303135117	GRANADA 357-B FRACC. LAS HACIENDAS II	GRANADA M: 50 L: 59-B NumExt:357-B Col.CONJ HAB L	JARDINES DE ARBOLEDAS	\$ 816
DOMÍNGUEZ NAVA JESÚS EDUARDO	41303137104	OVIDEO 321-B LAS HACIENDAS II	OVIDEO M: 52 L: 52-B NumExt:321-B Col.CONJ HAB LA	LAS HACIENDAS	\$ 1189
TORRES MARTÍNEZ CLAUDIA JULIETA	41109010032	CALLE REAL DEL PRADO 307 LOS PRADOS	REAL DEL PRADO 307 LOTE 13 MZA 10	LOS PRADOS	\$ 3170
CANO REYES ROGELIO	41202136012	OLIVO 101-L FRACC ARBOLEDAS IV	OLIVO M: 16 L: 15 NumExt:D101L NumInt:E-101 Col.FR	JARDINEZ DE ARBOLEDAS	\$ 1157
ORTEGA MÉNDEZ BRENDA TERESA	41109015046	JARDÍN DEL OLIVO 390 LOS PRADOS	JARDÍN DEL OLIVO 390 LOTE 33-A MZA 15 JARDIN DEL	LOS PRADOS	\$ 3238
LÓPEZ SALAZAR JESÚS	41109005150	JARDÍN DEL PRADO NORTE 823-D LOS PRADOS	JARDÍN DEL PRADO NORTE M: 5 L: 12 NumExt:823-D Co	LOS PRADOS	\$ 2795
CHÁVEZ PÉREZ NORMA ALICIA	41202139017	LAVANDA 403-B ARBOLEDAS IV	LAVANDA M: 19 L: 11 NumExt:D403B NumInt:E-403 Col.	JADINES DE ARBOLEDAS	\$ 1030
INFANTE GUIDO JOSÉ ANTONIO	41202150099	LERDO DE TEJADA 112-E BARANDILLAS	HIGUERA M: 30 L: 13 NumExt:413-D NumInt:P/A Col.FR	JARDINES DE ARBOLEDAS	\$ 1493
PERALES RAMÍREZ OSCAR	40107415026	LÁZARO CÁRDENAS 12 EJIDO MACLOVIO HERRERA	VIÑA DEL MAR M: 16 L: 7 NumExt:214-A Col.FRACC.VI	VILLAS DEL SOL SUR	\$ 1681
MONTANTE GUERRERO MARÍA DE LA LUZ	40117009024	FRANCISCO I. MADERO 203 REVOLUCIÓN VERDE	CERRADA PORFIRIATO M: 9 L: 3 NumExt:206-F NumInt:C	LOS OBELISCOS	\$ 970
GONZÁLEZ SEGURA JUAN GILBERTO	41202157124	BAHUINIA 301-C FRACC. ARBOLEDAS	BAHUINIA M: 37 L: 60 NumExt:301-C NumInt:E-301 Col	JARDINES DE ARBOLEDAS	\$ 2029
ALVA REYES JUANA ISABEL	40110038028	18 DE MARZO 134 VERGEL	CERRADA SABALO M: 2 L: 7-D NumExt:203-D NumInt:C-7	LAGUNA FLORIDA	\$ 2029
VELÁZQUEZ MORALES JOSÉ ALFREDO	40116010191	NARANJA 207-E FRACC. LOS MANGOS III	NARANJA M: 10 L: 31 NumExt:207-E NumInt:D-31E Col.	LOS MANGOS	\$ 970
RIVERA REBULLOSA EMMANUEL	41303119005	NAVARRA 304-A FRACC. LAS HACIENDAS II	NAVARRA M: 34 L: 3 NumExt:304-A Col.CONJ HAB LAS	LAS HACIENDAS	\$ 2795
DELGADO MORENO CAROL IVETT	40708001080	SAN JOSÉ 134 C CONDOMINIO SAN ÁNGEL	SAN JOSE M: 01 L: 16 NumExt:134-C Col.CONDOMINIO	CONDOMINIO SAN ANGEL	\$ 5243
ALANÍS GONZÁLEZ BEATRIZ ADRIANA	41303110027	TOLEDO 252 HACIENDA TOLEDO	C. TOLEDO CASA 27 MANZANA 25 CONJ HACIENDA TOLEDO	LAS HACIENDAS	\$ 3075

TORRES CORNEJO CLAUDIA JANETH	40116009049	COCO 224-A FRACC. LOS MANGOS III	COCO M: 9 L: 13 NumExt:224-A NumInt:E-13A Col.CONJ	LOS MANGOS	\$ 1157
FLORES ROMERO RUBÉN	40116001067	MANZANA 225-E FRACC. LOS MANGOS I	MANZANA M: 01 L: 13 NumExt:225-E NumInt:D-13E Col.	LOS MANGOS	\$ 1157
ARVIZU HERNÁNDEZ JOSÉ ISABEL	41109017104	JARDÍN DE RIO AZUL 231 FRACC LOS PRADOS	JARDIN DE RIO AZUL NO.231 LOTE 7 MANZANA 17 JARDI	LOS PRADOS	\$ 3334
VILLAVERDE PARTIDA LINDA YUDITH ROSARIO	41202136019	OLIVO 103-D FRACC. ARBOLEDAS IV	OLIVO M: 16 L: 13 NumExt:103-D NumInt:E-103 Col.FR	ARBOLEDAS	\$ 1093
DIEGO RAMÍREZ JUAN	40107402001	EMILIANO ZAPATA 500-A VILLAS DEL SOL	EMILIANO ZAPATA M: 3 L: 1 NumExt:500-A Col.FRACC.	VILLAS DEL SOL SUR	\$ 2617
AGUNDIZ SÁNCHEZ IVÁN	41110016028	HÉROES DE CHAPULTEPEC 1607 D-101 TAMAULIPAS	CERRADA HACIENDA VISTA HERMOSA M: 1 L: 28 NumExt:2	PEDRERA	\$ 2886
PINTOR CHÁVEZ JUAN MANUEL	40116008117	COCO 209-A FRACC. LOS MANGOS III	COCO M: 08 L: 30 NumExt:209-A NumInt:D-30A Col.CON	LOS MANGOS	\$ 1157
HERNÁNDEZ SEGURA LORENZO	40116001098	MANZANA 235-F FRACC. LOS MANGOS I	MANZANA M: 1 L: 18 NumExt:235-F NumInt:D-18F Col.C	LOS MANGOS	\$ 1157
AZUARA SANTOS JOSÉ ADIEL	41202156010	CAMELIA 429-B ARBOLEDAS IV	CAMELIA M: 36 L: 44 NumExt:429-B Col.FRACC ARBOLE	JARDINES DE ARBOLEDAS	\$ 2108
IZQUIERDO MASCARENAS JESÚS	41202156052	CAMELIA 409-D FRACC. ARBOLEDAS	CAMELIA M: 36 L: 61 NumExt:409-D NumInt:P/A Col.FR	JARDINES DE ARBOLEDAS	\$ 2108
FERRER ESPEJO PEDRO	40116005092	ANONA 223-D FRACC. LOS MANGOS II	ANONA M: 05 L: 23 NumExt:223-D NumInt:D-23D Col.CO	LOS MANGOS	\$ 1353
CASTILLO REYES PEDRO	41303138101	SANTANDER 305-A LAS HACIENDAS II	SANTANDER M: 53 L: 51-A NumExt:305-A Col.CONJ HAB	LAS HACIENDAS	\$ 1189
ROSALES BARBOSA CLAUDIA VANESSA	40107451058	ARALIA 115-A JARDÍN REAL V	ARALIA M: 04 L: 30-A NumExt:C- 30A Col.CONJ HAB JA	ARECAS	\$ 1157
TREVIÑO GAVIÑA RICARDO	41303128060	CORUÑA 425-B FRACC. LAS HACIENDAS II	CORUÑA M: 43 L: 30 NumExt:425-B Col.CONJ HAB LAS	LAS HACIENDAS	\$ 1830
MEDELLÍN PADRÓN ADELINA	41109012016	PRIV. JARDÍN DORADO A LOS PRADOS	PRIVADA JARDIN DORADO "A" 628 LOTE 6-A MZA 12 PR	LOS PRADOS	\$ 3170
FUENTES DÍAZ MÓNICA ISABEL	41202136108	JACARANDA 204-L FRACC ARBOLEDAS IV	JACARANDA M: 16 L: 21 NumExt:D204L NumInt:E-200 Co	JARDINES DE ARBOLEDAS	\$ 1093
HERNÁNDEZ RAMOS ZORAIDA HORTENSIA	40116010093	NARANJA 219-A FRACC. LOS MANGOS III	NARANJA M: 10 L: 25 NumExt:219-A NumInt:D.25A Col.	LOS MANGOS	\$ 970
HERNÁNDEZ RAMÍREZ JULIO CESAR	40107451045	ARALIA 129-B FRACC. JARDÍN REAL V	ARALIA M: 04 L: 23-B NumExt:129-B Col.CONJ HAB JA	ELECTRICISTAS	\$ 970
SAUCEDO BECERRA MARÍA DEL REFUGIO	41303119029	NAVARRA 328-A FRACC. LAS HACIENDAS II	NAVARRA M: 34 L: 15 NumExt:328-A Col.CONJ HAB LAS	LAS HACIENDAS	\$ 2795
LUNA TORRES CLEMENTE	41303121009	CADIZ 308-A FRACC. LAS HACIENDAS	CADIZ M: 36 L: 5 NumExt:308-A Col.CONJ HAB LAS HA	LAS HACIENDAS	\$ 2795
PÉREZ RAMÍREZ JUAN MANUEL	41108024021	VALLE PERLA 116 FRACC PASEO REAL	VALLE DE PERLA 116 LOTE 5 MZA 24 VALLE DE PERLA 1	PASEO REAL	\$ 2795
HERNÁNDEZ COVOS GERMÁN	41108005003	ACAPULCO 72 105 SAN ANTONIO	privada valle escondido M: 5 L: 1 NumExt:144-C Co	PASEO REAL	\$ 2305
JARDÍN FLORES JOSÉ MIGUEL	40116007104	CIRUELO 217-D LOS MANGOS	CIRUELO M: 7 L: 26-D NumExt: 217-D	LOS MANGOS	\$ 1353
MARTÍNEZ GUZMÁN RICARDO JAVIER	41108013080	VALLE DEL PARQUE 106-D PASEO REAL	VALLE DEL PARQUE M: 13 L: 10 NumExt:106-D Col.FRA	PASEO REAL	\$ 816
OBARRA LARA MARINA ALEJANDRA	41303101051	CASTILLA 231 HACIENDA CORUÑA	CASTILLA M: 15 L: 51 NumExt:231 Col.	LAS HACIENDAS	\$ 3076
MONREAL ORTIZ TOMAS	41303134036	ALICANTE 434-B FRACC. LAS HACIENDAS	ALICANTE M: 49 L: 18-B NumExt:434-B Col.CONJ HAB	LAS HACIENDAS	\$ 816
SANTIAGO MEZA TERESA	41202136107	JACARANDA 204-K FRACC. ARBOLEDAS IV	JACARANDA M: 16 L: 21 NumExt:204-K NumInt:E-200 Co	JARDINES DE ARBOLEDAS	\$ 1030
HERRERA CASTILLO LILIANA	40110078031	AVENIDA RIVERA DE CHAMPAYAN 412 TANCOL	CERRADA LAGUNA MACUMBAS M: 9 L: V-3 NumExt:212-B N	LAGUNA FLORIDA	\$ 1567

VALLEJO GALLEGOS MARCO ANTONIO	41110008031	MA. CAMACHO 708 PRIMAVERA	MANZANA 01 CONDOMINIO 8 VIVIENDA 31	PEDRERA	\$ 3094
CRUZ VERA SERGIO	40107413035	VILLA FLOR 506-C FRACC. VILLAS DEL SOL	VILLA FLOR M: 13 L: 9 NumExt:506-C Col.FRACC.VILL	VILLAS DEL SOL SUR	\$ 2272
REYNAGA ÁLVAREZ CELSO	40107443001	ALMEZ 100 JARDÍN REAL	ALMEZ M: 02 L: 01 NumExt:100 Col.CONJ JARDÍN REAL	JARDIN REAL	\$ 1567
RAMÍREZ CALDERÓN CAMILO	41103002023	M. TREVIÑO MEDRANO TAMPICO TAMAULIPAS MÉXICO	MZA 2 COND. 1 V.23 CERRADA FRESNO MZA 2 COND. 1 V	PEDRERA	\$ 6931
LUNA MARTÍNEZ ALEJANDRO	41202153101	PRIV. ENCINO B 128 ARBOLEDAS	ALCANFOR M: 33 L: 54 NumExt:217-A Col.FRACC ARBOL	JARDINES DE ARBOLEDAS	\$ 1857
VIVES MORENO MARCO ANTONIO	41306004001	PRIV. OCASO 240	CASA 1 MZA 04 DUPORT SECTOR 75 CASA 1 MZA 04 DUPO	VILLAS DEL SOL	\$ 5526
CONTRERAS NIETO JUAN FRANCISCO	41211021047	PUERTO DE MATAMOROS 124 PUERTO ESCONDIDO	CALLE SAN AGUSTÍN L 47 M 21 CALLE SAN AGUSTÍN L 4	SAN JACINTO	\$ 1567
ROMERO FERNÁNDEZ ANTONIO	41109004039	JARDÍN DEL PRADO NORTE 818-C LOS PRADOS	JARDÍN DEL PRADO NORTE M: 4 L: 39 NumExt:818-C Co	LOS PRADOS	\$ 2795
GARCÍA RODRÍGUEZ FERNANDO	41202019029	MORA SUR L-15 M-19 58 FRACC.ARBOLEDAS II ALTAMIR	LOTE 15 MANZ. 19 FRACC. ARBOLEDAS LOTE 15 MANZ. 1	ARBOLEDAS	\$ 5410
GRANADOS SANTIAGO WILVER	41202019022	MORA SUR L-11A M-19 44 FRACC.ARBOLEDAS II ALTAMI	MORA SUR L-11/A MZA-19 No. 44 MORA SUR L-11/A	ARBOLEDAS	\$ 6704
ZÚÑIGA SUSTAITA TERESO DE JESÚS	41303079043	COLIMA 235 FRACC. COLIMA III	CALLE COLIMA CASA 43 MANZANA 8 CALLE COLIMA CASA	COLINAS DE ALTAMIRA	\$ 3589
ÁLVAREZ QUINTANILLA SERGIO EDUARDO	41109005113	JARDÍN DEL PRADO NORTE 831 FRACC. LOS PRADOS	JARDÍN DEL PRADO NORTE M: 5 L: 21 NumExt:841-C Co	LOS PRADOS	\$ 2795
RAMÍREZ ARTOLOZAGA ROSA GUADALUPE	41202159048	GARDENIA 222 JARDINES DE ARBOLEDAS	GARDENIA M: 39 L: 20 NumExt:222-D NumInt:P/A Col.J	JARDINES DE ARBOLEDAS	\$ 1972
ARELLANO BALLEZA ANDRÉS GUADALUPE	41303103022	ALICANTE 142 HACIENDA CASTILLA	C. ALICANTE CASA 22 MZA 18 CONJ HACIENDA CASTILLA	LAS HACIENDAS	\$ 3052
MARTÍNEZ GARCÍA BLANCA JOSEFINA	41201267022	BETUNIA 508 ALEJANDRO BRIONES	C. BETUNIA 506 L-22 M-51 FRACC ALEJANDRO BRIONES	ALEJANDRO BRIONES	\$ 2531
LOZA ROSAS CARLOS	41109016118	JARDÍN DEL OLIVO 305 FRACC. LOS	JARDÍN DEL OLIVI M: 16 L: 1-B Num Ext	LOS PRADOS	\$ 1567
ARVIZU OLVERA MARTÍN	41303120033	NAVARRA 432-A LAS HACIENDAS II	NAVARRA M: 35 L: 17-A NumExt:432-A Col.CONJ HAB L	LAS HACIENDAS	\$ 2029
SALAS SAUCEDO VIANEY BRISEYDA	41103002041	PRIVADA MONTERREY 6 REFORMA TAMPICO TAMAULIPAS M	MZA 2 COND 1 VIVIENDA 41 MZA 2 COND 1 VIVIENDA 41	PEDRERA	\$ 6931
MARTÍNEZ ESTRADA CARLOS VÍCTOR	41105016022	JACARANDA 1225	JACARANDA LOTE 7A MZA 16	ARERCIFES	\$ 6220

Estas cantidades se dan como resultado del adeudo del importe correspondiente al impuesto establecido en los artículos 1, 3 fracción I inciso a), art 9, y conexos de la Ley de Ingresos para el Municipio de Altamira Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2014, así como de los artículos referentes de las mismas leyes de ingresos para el Municipio de Altamira, Tamaulipas para los ejercicios fiscales 2013, 2012, 2011, y 2010, además, a dichas cantidades se le agregarán y actualizarán los recargos, multas, accesorios y gastos de ejecuciones previstos también en los artículos 6, y 38 de la citada ley, 22, 145 y afines del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas, cantidades que se estarán actualizando conforme a los preceptos legales citados con anterioridad.

Así mismo, y considerando que no ha sido posible notificar de manera personal a los contribuyentes señalados, por no haber podido localizar a los mismos en virtud que los domicilios citados corresponden a viviendas abandonadas y se desconocen los domicilios actuales, esta dirección a mi cargo en uso de las facultades que me confiere el artículo **34 fracción V y 143** del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas, así como lo estipulado por los artículos **1, 3 fracción I inciso a), 9** de la Ley de Ingresos para el Municipio de Altamira, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal del año 2014, así como de los artículos referentes de las mismas leyes de ingresos para el Municipio de Altamira, Tamaulipas para los ejercicios fiscales 2013, 2012, 2011, y 2010, y los artículos **49, 72 fracción I, 94 y 112** del Código Municipal de Tamaulipas, se notifique el presente REQUERIMIENTO DE PAGO

por edictos, tal como lo señalan los artículos **133** y **138** del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas, a fin de dichos contribuyentes cumplan con su obligación de pago, informándoles por este medio que dicho pago deberá hacerlo en las oficinas de esta **SECRETARÍA DE FINANZAS Y/O TESORERÍA MUNICIPAL**, en el **Departamento de ingresos**, ubicadas en la planta baja de la presidencia Municipal de Altamira, Tamaulipas, en Calle: **Quintero, Número: 100 Zona Centro de Altamira, Tamaulipas** y que conforme al artículo **146** del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas, deberá efectuar dicho pago dentro del término de **06 días hábiles** siguientes a la última publicación del presente edicto; debiendo publicarse el mismo por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y uno de los periódicos de mayor circulación en la entidad. - - **Así, lo acordó y firma a los 24 días del mes de SEPTIEMBRE de 2014 en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas el C. L.C.P. ROSALINDA SÁNCHEZ RESENDEZ.**

AUTORIDAD FISCAL.- SECRETARIA DE FINANZAS Y/O TESORERÍA MUNICIPAL.- L.C.P. ROSALINDA SANCHEZ RESENDEZ.- Rúbrica. (1ª. Publicación)

COPIA